

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Expte.: A/SER-039421/2022
Cod. CoFFEE: C04.I02.P01.S23

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE NATURALIZACIÓN EN EL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA” (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU).

El objeto de la presente memoria es la justificación detallada de los precios resultantes para cada una de las unidades incluidas en el presupuesto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, así como en el apartado Primero. Determinación del presupuesto base de licitación, de la Circular por la que se establecen criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid, al tratarse de un contrato en el que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se muestra el cálculo de las partidas correspondientes teniendo en cuenta que para el **personal**:

- Los precios unitarios se encuentran por encima del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) recogido en el *Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022*, y que asciende a 1.000 euros/mes (art. 1).
- El cálculo de los precios unitarios se ha realizado a partir del convenio colectivo sectorial correspondiente.
- No procede desagregación de salarios por género, ya que los convenios de referencia aplicados no establecen diferencias retributivas por razón de género.

PERSONAL TÉCNICO

El cálculo de costes está calculado a partir del Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, que se considera el más ajustado al **personal técnico** de coordinación de Seguridad y Salud y apoyo a la Dirección de obra, recogido en la *Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos* y prorrogado por la *Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga de ultraactividad del XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos*.

Este convenio es el más adecuado ya que la coordinación de Seguridad y Salud y apoyo a la Dirección de obra forestal está incluido en el ámbito funcional del mismo (art. 1): *1. El presente Convenio será de obligada observancia en todas las empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, incluidas las de delineantes, cuya actividad de servicios de asistencia técnica, estudios y proyectos de ingeniería civil, medioambiental, industrial, energía, arquitectura y urbanismo, aeronáutica, agraria, química, electrónica, aeroespacial, de defensa y militar de cualquier orden similar, haya estado encuadrada en la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos aprobada por Orden de 31 de octubre de 1972, que fue sustituida íntegramente en dicho ámbito por el IX Convenio de este sector, publicado en el BOE de 20 de julio de 1995; así como la inspección, supervisión y control técnicos y de calidad en la ejecución de tales proyectos y estudios, en empresas que no aplicasen anteriormente otro Convenio colectivo de distinta actividad.*

Según esto, la retribución aplicable al personal técnico del servicio ha de ser, al menos, la que se recoge en el Anexo I, para el AÑO 2020 de la Resolución de 7 de octubre de 2019 y su prórroga hasta 2022 (última actualización vigente hasta la fecha), para la categoría o nivel de DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.er CICLO UNIVERSITARIO. JEFE SUPERIOR.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el cálculo del coste mensual se ha tenido en cuenta el total anual establecido en la Tabla Salarial, añadiéndole la antigüedad (art. 28 del convenio) exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Particulares, los costes sociales y los de cotización de la empresa. Al importe obtenido se le ha añadido un porcentaje (2%) en concepto de sustitución en caso de baja.

	DIPLOMADO Y TITULADO UNIVERSITARIO DE 1º CICLO
TOTAL ANUAL	20.424,25
Antigüedad 6 años (se requiere una experiencia entre 5-10 años): 2 trienios de 5% Salario Base (art. 28).	129,10
Suponiendo 37% costes sociales	7.604,74
TOTAL COSTE ANUAL	28.158,09
Coste mensual	2.346,51
2% de sustitución en caso de baja	46,93
Coste mensual del contrato	2.393,44€

A pesar de que el contrato se llevará a cabo durante los años 2023, 2024 y 2025, los costes derivados de la modificación del convenio colectivo de aplicación están dentro del ámbito del riesgo y ventura del licitador, en cumplimiento de lo recogido en el apartado 1 de la *Circular por la que se establecen criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid*.

CUADRILLA DE SEÑALAMIENTO

El cálculo de costes está calculado a partir del Convenio colectivo para el sector de actividades forestales, que se considera el más ajustado para el personal de la **cuadrilla de señalamiento** de los tratamientos selvícolas y que viene recogido en la *Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para el sector de actividades forestales*.

Este convenio es el más adecuado ya que el señalamiento de los tratamientos selvícolas está incluido en el ámbito funcional del mismo (art. 3): *a) Tratamientos selvícolas, talas, podas, desbroces, cortafuegos, clareos, eliminación de especies invasoras, prevención de incendios forestales, en razón de su consideración como una parte de los tratamientos selvícolas siempre que no sean realizados por operativos de prevención y extinción de incendios forestales, siempre en el ámbito forestal*.

Según esto, la retribución hora aplicable al personal del servicio ha de ser, al menos, la que se recoge en el Anexo, TABLA SALARIAL, para el AÑO 2021 de la Resolución de 27 de junio de 2019 para las diferentes categorías o niveles excluyendo los complementos salariales (art. 33). Además, en relación con la jornada laboral, se estará a lo que establece el Artículo 24. JORNADA: “[...] *La jornada laboral durante la vigencia del presente Convenio será de 1770 horas*”.

CUADRILLA DE SEÑALAMIENTO	GRUPO III. PERSONAL OPERATIVO	
	Encargado	Peón forestal
TOTAL ANUAL	16.247,32	14.000,00
Suponiendo 37% costes sociales	6.011,51	5.180,00
TOTAL COSTE ANUAL	22.258,83	19.180,00
Suponiendo 1.770 horas efectiva trabajo /año por convenio para el año 2021 (art. 24)	1.770,00	1.770,00
Precio/hora según convenio	12,58	10,84
2% de sustitución en caso de baja	0,25	0,22
Precio/hora del contrato	12,83	11,06

Como se puede observar en la tabla anterior, para el cálculo del precio/hora se ha tenido en cuenta el total anual establecido en la Tabla Salarial para el año 2021 del Anexo de la Resolución de 27 de junio de 2019, añadiéndole los costes sociales y el coste de cotización de la empresa. Del coste anual obtenido para cada categoría, se ha estimado

el coste hora considerando las horas efectivas de trabajo (1.770 horas) definidas en el Artículo 24. JORNADA LABORAL. A ese importe /hora se le ha añadido un porcentaje (2%) en concepto de sustitución en caso de baja.

A pesar de que el contrato se llevará a cabo durante los años 2023, 2024 y 2025, los costes derivados de la modificación del convenio colectivo de aplicación están dentro del ámbito del riesgo y ventura del licitador, en cumplimiento de lo recogido en el apartado 1 de la *Circular por la que se establecen criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid*.

En el caso de los **vehículos y el resto de materiales**, se han tomado como referencia los precios unitarios de Tarifas publicadas oficialmente así como los precios de mercado. En concreto:

- **Para los vehículos:** todoterreno del técnico y pick-up de 5 plazas de la cuadrilla de señalamiento, se han utilizado las Tarifas Tragsa 2022 sujetas a impuestos, ya que en la Base de paisajismo 2022 no existe referencia de ese tipo de vehículos. Tarifas aprobadas por *Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos*, que son elaboradas y aprobadas, conforme al principio de moderación de costes, representan los costes reales de los materiales, son únicas para todo el territorio nacional y son aplicación en obras o servicios que fundamentalmente se desarrollan en el medio natural.

Sobre el precio de la tarifa se ha considerado, además, un porcentaje por los gastos de combustible, mantenimiento y reparación, así como la necesidad de poner a disposición del servicio de coche de sustitución.

- **Para el resto de materiales:** teléfono móvil, ordenador portátil y material de campo se han tenido en cuenta los precios medios de mercado de las empresas del sector.

Partida 1.4. mes Mantenimiento de teléfono móvil para técnico incluyendo terminal

Descripción	Precio contrato	Precio de mercado	Referencia de mercado
Terminal de telefonía móvil con servicio de voz, envío y recepción de SMS, servicio de datos móviles ilimitado 4G o superior, cámara fotográfica de 12 MP o superior y navegador GPS	60€/mes. Para 24 meses: 1.440,00€	TERMINAL: oscila entre 675€ y 900€, considerándose un precio medio de 787,50€ (650,83€ + IVA) y prorrateado 27,12€/mes durante 24 meses. TARIFA: oscila entre 24€/mes y 42€/mes, considerándose un precio medio de 33€/mes (27,27€/mes +IVA). FUNDA/TARJETAS MEMORIA: 5,61€/mes +IVA	VODAFONE: https://www.vodafone.es/c/particulares/es/pr-oductos-y-servicios/movil/contrato/tarifas-contrato/tarifa-3/ MOVISTAR: https://www.movistar.es/particulares/movil/tarifas-moviles/

Partida 1.5. PA Suministro de material informático y material de campo, cuyo importe asciende a 2.500€ y que se desglosa como sigue:

Descripción	Precio de mercado	Referencia de mercado
Ordenador portátil con software de ofimática y sistema de información geográfica (SIG), con parte proporcional de	PORTÁTIL: El precio de mercado de un portátil de gama media oscila entre 900€ y 1.800€, considerándose un precio medio de 1.350€ (1.115,70€ + IVA)	MEDIAMARKT: https://www.mediamarkt.es/es/category/port%C3%A1tiles-de-14-a-16-9-156.html?filter=currentprice%3A868-5772&page=2 PC COMPONENTES: https://www.pccomponentes.com/buscar/?query=port%C3%A1til&or-top_rated&fm-1115&fg_1-135

Descripción	Precio de mercado	Referencia de mercado
mantenimiento mensual. SUBTOTAL= 1.613,65€	ANTIVIRUS: El precio de mercado oscila entre 15-60€/año; para el contrato de 2 años, el rango sería de 60-120€, considerándose un precio medio de 75€ (61,98€ + IVA)	MEDIAMARKT: https://www.mediamarkt.es/es/category/antivirus-259.html
	SIG: El precio es de 133€/año. Para el contrato de 2 años, el precio asciende a 266€ (219,84€ + IVA)	ESRI: https://www.esri.es/es-es/store/products/buy/arcgis-pro#para-usuarios-individuales
	ADAPTADOR WIFI: el precio de mercado oscila entre 18€ y 30€, considerándose un precio medio de 24€ (19,84€ + IVA).	PC COMPONENTES: https://www.pccomponentes.com/adaptadores-usb-red
	FUNDA/MOCHILA: el precio de mercado oscila entre 20€ y 100€, considerándose un precio medio de 60€ (49,59€ + IVA)	PC COMPONENTES: https://www.pccomponentes.com/buscar/?query=funda%20portatil%2015%2C6&or-relevance
	MANT: se considera un 10% de gastos de mantenimiento y reposición de batería sobre el total: 146,70€ .	
Dispositivo GPS SUBTOTAL=363,64€	El precio de mercado oscila entre 230€ y 650€, considerándose un precio medio de 440€/ud (363,64€ + IVA)	ORYX: https://www.weboryx.com/es/equipamiento/gps-brujulas-mochilas-y-otro-equipamiento-de-campo-y-de-viaje/gps-brujulas-y-complementos GARMIN: https://www.garmin.com/es-ES/c/outdoor-recreation/handheld-hiking-gps/
Pequeño material de campo: cinta métrica forestal, hacha, spray marcador y cinta de balizar, entre otros. SUBTOTAL= 522,71€	CINTA MÉTRICA FORESTAL: 61€ (50,41€ + IVA). HACHA: entre 33-50€, considerándose un precio medio de 42€ (34,71€ + IVA) SPRAY ECO: 10,60€ (8,76€ + IVA). Suponiendo que se compran 40ud, se tienen 350,40€ . CINTA BALIZAR: 6,79€/rollo de 200m (5,61€ + IVA). Suponiendo 2 rollos: 11,22€ . OTROS: 75,97€ + IVA	MEJARDÍN: https://mejardin.com/tienda/cinta-metrica-forestal-15-mt/ https://mejardin.com/?min_price=10&max_price=50&s=hacha&post_type=product https://mejardin.com/tienda/spray-marcador-eco/ LEROY MERLÍN: https://www.leroymerlin.es/productos/ferreteria-y-seguridad/senalizacion/senales-y-carteles-informativos/cinta-balizamiento-blanca-y-roja-200m-19326972.html?utm_campaign=LM_Conversion_AO_SmartShopping_To_das_Categoria/final_Google_Conversion_OMD&gclid=EAlaIqobChMlg_2Mhf-j_gIV35BoCR0MaQBHEAYYAIBAEglBh_D_BwE&gclid=aw.ds

EL CODIRECTOR CONSERVADOR DEL PARQUE
NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA

Firmado digitalmente por: SANJUANBENITO GARCÍA PABLO
Fecha: 2023.04.18 09:42

Fdo.: Pablo Sanjuanbenito García

EL DIRECTOR GENERAL DE
BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Firmado digitalmente por: DEL OLMO FLOREZ LUIS
Fecha: 2023.04.18 10:46

Fdo.: Luis del Olmo Flórez

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ESPACIOS PROTEGIDOS

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ISMAEL
Fecha: 2023.04.18 10:05

Fdo.: Ismael Hernández Fernández